



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN **ACUERDO DE COLABORACIÓN** **BRUJULARIA S.L. – COITIC**

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2013

De una parte D. Juan Luis Modroño Pascual mayor de edad, con DNI 51082646Z, como administrador solidario de la empresa Brujularia S.L., con CIF B76528892 con domicilio en la Rambla de los Menceyes nº 2 en Candelaria, Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte D. Juvenal Machín Casañas con D.N.I. 42.175.520-Y, como Decano del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias, a partir de ahora, COITIC.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato de colaboración a tenor de las siguientes:

EXPONEN

PRIMERO.- Que, la finalidad de este convenio es la promoción de acciones formativas de calidad en colaboración entre Brujularia S.L. y COITIC.

SEGUNDO.- Dado que las partes firmantes del presente Convenio aportan sinergias mutuas y que están interesadas en colaborar en materia de Formación, suscriben el presente Convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERO.- Brujularia S.L. y COITIC se comprometen a colaborar en actividades de formación que cumplan un mínimo de calidad en función de los objetivos, el temario, perfil de los alumnos a los que se orienta el curso, el material entregado y currículum del formador.

SEGUNDO.- La empresa Brujularia S.L. podrá utilizar el logo del colegio siempre que sirva para publicitar algún curso que esté certificado por el Colegio, lo que incluye fachada del centro, presupuestos de cursos, etc. En el uso de los logotipos, debería quedar claro, por ejemplo, siendo el escudo de menor tamaño que el escudo del centro formador, que el COITIC es un centro colaborador y no actúa en nombre del COITIC.

TERCERO.- La certificación de los cursos será por edición, en el caso de los presenciales, y con renovación anual (año natural) para aquellos que sean a distancia o presenciales individuales con profesor online, una vez examinada la documentación que el COITIC crea conveniente para asegurar la calidad del curso. En todo caso, se respetarán los derechos de los alumnos que hayan empezado los cursos emitiéndoles los correspondientes certificados.

CUARTO.- El acuerdo podrá ser anulado por cualquiera de las partes con un aviso de 1 mes, sea o no motivada, y siempre dejando acabar con normalidad las clases ya empezadas emitiendo los correspondientes certificados.



QUINTO.- La certificación del curso por parte del Colegio será un certificado de asistencia, emitiéndose un certificado de aprovechamiento a aquellos alumnos que hayan aprobado un examen al final del curso y/o hayan realizado satisfactoriamente las prácticas y/o cualquier otra prueba de nivel propuesta por el profesor. El certificado será impreso por Brujularia S.L. que será sellado por el COITIC.

SEXTO.- Brujularia S.L. autoriza al COITIC. a encargarse del tratamiento de los datos relativos a los cursos en los que colaboremos, para lo que la empresa Brujularia S.L. recabará las autorizaciones necesarias de acuerdo con la Ley vigente. El tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por Brujularia S.L. se limitará a aquellas tareas que por la propia naturaleza de este contrato, deban ser llevadas a cabo por COITIC. A título meramente enunciativo y no limitativo, no será en ningún caso obligación de COITIC.

- Aplicar, utilizar o revelar los Datos de Carácter Personal con fines distintos a los que se derivan de este contrato.
- Proceder a la inscripción de los ficheros de datos personales en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos.
- Cumplir con el deber de información a los titulares de los Datos de Carácter Personal sobre los fines y el uso de los mismos, así como recabar el consentimiento cuando sea necesario.
- La realización de las tareas derivadas del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los usuarios finales respecto del fichero, debiendo de ser siempre la dirección del contacto para la ejecución de dichos derechos la correspondiente a Brujularia S.L.

Corresponde a Brujularia S.L. la redacción de los Documentos de Seguridad asociados a los ficheros de Datos Personales cuyo responsable sea Brujularia S.L. así como la información detallada para la inclusión en el Documento de Seguridad correspondiente.

SÉPTIMO.- Respecto al tratamiento de los datos realizado para la empresa Brujularia S.L. COITIC se compromete a

- No aplicar, ni utilizar, ni revelar los Datos de Carácter Personal con fines distintos a los que se derivan de este contrato.
- No comunicar ni permitir el acceso a los Datos de Carácter Personal a ningún tercero, a excepción de aquellos empleados y colaboradores que no puedan cumplir sus obligaciones sin tener acceso a los mismos. Dichas personas deberán mantener el carácter confidencial de los datos.
- Destruir o eliminar los Datos de Carácter Personal o cualesquiera soportes o documentos en que estos se incorporen, salvo los estrictamente necesarios para poder comprobar la emisión de certificados y poder volver a emitirlos en caso de pérdida de los originales. No obstante, siempre que sea posible, deberá hacerse sin necesidad de almacenar datos personales.

En prueba de conformidad, los comparecientes firman por duplicado el presente acuerdo de colaboración en el lugar y fecha indicados, reconociendo la jurisdicción para el mismo de los tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

COITIC
Decano

Fdo.

Digitally signed by
NOMBRE MACHÍN
CASANAS JUVENAL
- NIF 42175520Y
DN: cn=NOMBRE
MACHÍN CASANAS
JUVENAL - NIF
42175520Y,
ou=fnmt clase 2 ca,
o=FNMT, c=es
Date: 2013.02.19
13:18:58 +0000

Brujularia S.L.
Administrador

Fdo.: